

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## CIRCULAR No.0 45

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES.

REGISTRADORES

DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, ESPECIALES Y MUNICIPALES.

FECHA:

11 DE ABRIL DE 2011

**ASUNTO:** 

DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO FALLOS DE TUTELA Y

PREVENCION DE INCIDENTES DE DESACATO.

Con el fin de dar cumplimiento a las Circulares 051 y 107 de 2009, y No. 01 de 2010, emanadas por este Despacho, me permito recordar la importancia de remitir dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes el informe de control de tutelas con la información descrita en el numeral 9 de la Circular 051 de 2009 y en el formato diseñado para ello.

Así mismo, sea remitida el acta de entrega de la cédula de ciudadanía en un plazo máximo de una (1) semana contada a partir del día siguiente de la entrega de la misma al tutelante, a través del fax No. 091 3155819, 2207618 o cualquier otro medio eficaz, salvo requerimiento urgente que efectué la Oficina Jurídica, caso en el cual el envío debe hacerse inmediatamente.

Cordialmente.

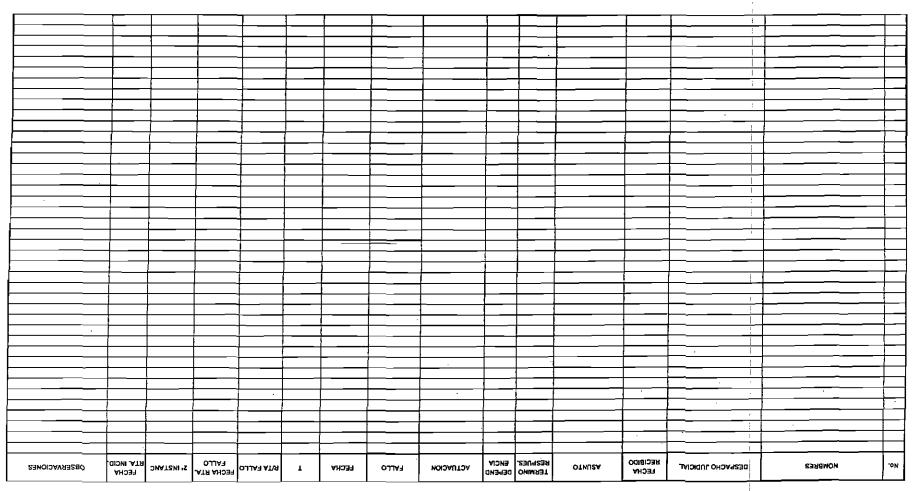
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Registrador Nacional del/Estado Civ

Anexo: Formato Control Tutelas

Revisó: Edna Patricia Rangel Barragan Elaboró: Yadira Cedano





OFICINA JURIDICA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CONTROL DE TUTELAS 2009